



*Fundado en 1868
Medalla de Oro de la Ciudad*

CÍRCULO INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria de Socios

La Junta Directiva del Círculo Industrial de Alcoy, ha acordado convocar Asamblea General Ordinaria el martes día 23 de junio de 2026, en el salón Rotonda, a las 19:30 horas en 1ª Convocatoria y a las 20,00 horas en 2ª, para resolver los siguientes puntos del orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2º Memoria de gestión y actividades de 2025.
- 3º Inventario, Estado General de Cuentas y Balance General de Gestión del Presupuesto 2025.
- 4º Lectura y aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario año 2026.
- 5º Renovación de cargos de la Junta Directiva.
- 6º Modificación del Art. 10º del Reglamento de socios.
- 7º Informe del Presidente.
- 8º Ruegos y preguntas.

En cumplimiento del artículo 66 de los Estatutos, se pone en conocimiento de los Sres. Socios que, en el turno fijo de renovación anual (b), corresponde cesar en este ejercicio a los Sres.

*Vicepresidente: D. Rafael Mataix Moltó
Contador: D. José Luís Francés Gadea
Vocal nº 2: D. Santiago Pastor Vila*

CANDIDATURA DE LA JUNTA DIRECTIVA

En cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 50, la Junta Directiva propone presentar la siguiente candidatura, para los cargos vacantes:

*Vicepresidente: D. José Barrachina Mataix
Contador: D. Santiago Pastor Vila
Vocal nº 2: D. José Luís Francés Gadea*

ESTATUTOS-CAPITULO II

De la Junta Directiva y su elección

Artículo 50.- A los efectos del artículo anterior (se refiere a la Asamblea General Ordinaria), se expondrá en el tablón de anuncios con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea General, el estado de cuentas y el balance general de gestión del presupuesto, los inventarios, el proyecto de presupuestos ordinarios, las candidaturas propuestas por la Directiva y el Jurado para la renovación de cargos y las listas de socios.

Artículo 63.- Los socios con voto, podrán delegar su representación y voto en otro socio, pero ningún socio podrá ejercer en las Asambleas más que su voto propio y tres delegados.

Artículo 72.- Todos los cargos que queden vacantes y los que deban renovarse estatutariamente, se publicarán por la Junta Directiva en el tablón de anuncios de la Sociedad, con quince días de antelación a la celebración de la Asamblea General. En este mismo anuncio, la Directiva propondrá su candidatura e invitará a los asociados a que presenten las que estimen oportunas en plazo de diez días y por escrito firmado por diez socios y con la firma del candidato. Asimismo, se publicará el artículo 76 del Estatuto.

Nota: En cualquier caso, el plazo para presentar candidaturas por los Sres. Socios finalizará el día 17 de junio a las 19 horas.

Artículo 76.- Si sólo se hubiere presentado la candidatura de la Junta Directiva, los propuestos serán declarados electos en la Asamblea General.

Artículo 95.- El Jurado se compondrá de siete miembros elegidos en la Asamblea General Ordinaria, y se renovará en conjunto cada tres años.

REGLAMENTO DE SOCIOS

Actual Artículo 10.- El socio que llevare al menos tres años consecutivos de socio numerario y trasladare su domicilio a otra población, mas allá de la comarca y al menos a 50 Km. de distancia por carretera, y se estimare que le pueda impedir frecuentar el Círculo, conservará latente su condición de socio numerario, poniéndolo en conocimiento de Secretaría y con estas condiciones:

1. Satisfará el 25 % de la cuota mensual normal, y su abono se efectuará en un solo recibo anual.
2. Domiciliará su pago en una entidad bancaria.
3. Si transcurridos más de tres años después de acceder a la categoría de socio ausente y solicitase el uso de un salón para cualquier evento, deberá pagar previamente el importe de tres años de cuota completa.
4. Tendrá los derechos de los numerarios excepto voz y voto en las Asambleas.
5. Si fijare nuevamente su domicilio en Alcoy recuperará inmediatamente la cualidad de socio numerario.

Propuesta Artículo 10.- El socio que llevare al menos tres años consecutivos de socio numerario y trasladare su domicilio a otra población, mas allá de la comarca y al menos a 110 Km. de distancia por carretera, y se estimare que le pueda impedir frecuentar el Círculo, conservará latente su condición de socio numerario, poniéndolo en conocimiento de Secretaría y con estas condiciones:

1. Satisfará el 35 % de la cuota mensual normal, y su abono se efectuará en un solo recibo anual.
2. Domiciliará su pago en una entidad bancaria.
3. Si transcurridos más de tres años después de acceder a la categoría de socio ausente y solicitase el uso de un salón para cualquier evento, deberá pagar previamente el importe de tres años de cuota completa.
4. Tendrá los derechos de los numerarios excepto voz y voto en las Asambleas.
5. Si fijare nuevamente su domicilio en Alcoy recuperará inmediatamente la cualidad de socio numerario.

La Junta Directiva ruega su asistencia.

Alcoy, 3 de junio del 2026

EL PRESIDENTE

Indalecio Carbonell Pastor